



CUT: 174580-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0205-2023-ANA-AAA.U

Calleria, 15 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 174580-2022, organizado por el señor Isaac Ismael Flores Herrera, identificado con D.N.I. N° 00158996, sobre extinción de licencia de uso de agua subterránea, para uso poblacional, por renuncia de titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 70° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 102.1) del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, prescribe que son causales para declarar la extinción de los derechos de uso de agua: a) renuncia del titular; b) nulidad del acto administrativo que lo otorgo; c) caducidad; d) revocación; y e) resolución judicial consentida;

Que, el numeral 3) del artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, es un deber de las autoridades encauzar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0071-2013-ANA-ALA-ATALAYA, de fecha 10 de septiembre del 2013, se otorgó, Licencia de uso de agua subterránea, con fines poblacionales en vías de regularización al señor Isaac Ismael Flores Herrera, con un volumen anual de 2,778.00 m³, con un caudal de 0.7 l/s, 8 h/día; 7 días/semana y 12 meses/año. Aguas que serán extraídas del pozo artesiano;

Que, mediante Solicitud s/n, de fecha 05 de octubre del 2022; el señor Isaac Ismael Flores Herrera, identificado con D.N.I. N° 00158996, solicita la extinción de derecho de uso de agua subterránea, encauzado como "Extinción de licencia de uso de agua subterránea por renuncia del titular", indicando que ha solicitado una licencia para uso de agua subterránea,

y no se ha terminado la construcción del pozo artesiano, por lo cual nunca ha tenido el uso para el fin requerido;

Que, a través del Informe Técnico N° 0022-2022-ANA-AAA.U-ALA.AT, de fecha 22 de octubre del 2022, la Administración Local del Agua Atalaya, señala lo siguiente:

- Que, visto el expediente de registro 174580-2022, de fecha 28 de setiembre del 2022, presentado por el señor Isaac Ismael FLORES HERRERA, cuyo trámite se ha encauzado al de extinción de licencia de uso de agua subterránea por renuncia del titular, provenientes de un pozo artesiano ubicados con las siguientes coordenadas UTM WGS84 19L 634879 mE y 8814318 mN, Distrito de Raymondí, Provincia de Atalaya, departamento de Ucayali.
- Que, para el trámite solicitado, en el referido expediente se adjunta: Solicitud dirigida a la Administración Local del Agua Atalaya, Copia de DNI, Copia de pago de los últimos recibos de retribución económica, Acta de notificación, y Copia de la Resolución Administrativa N° 0071-2013-ANA-ALA-ATALAYA.
- Que, mediante el sistema de administración de recursos hídricos, pertenecientes a la Administración Local del Agua Atalaya, detalla que el administrado no tiene deuda pendiente de pago por derecho de retribución económica a la Autoridad Nacional del Agua, de acuerdo al siguiente reporte:

N° Recibo	DNI/RUC	Usuario de Agua	Resolución	Clase	Tipo Uso/Sector	Acuífero	Volumen	Importe	Cancelado	Saldo	F. Emis.	F. Notif.	F. Venc.	F. Pago.	Estado	Coactiva	Interes
2016S15685	00158996	FLORES HERRERA ISAAC ISMAEL	007-2013-ANA-ALA-ATALAYA	Subterráneo	Poblacional	Ninguno	2,778.00	50.00	50.00	0.00	27/08/2019			28/09/2022	Cancelado	NO	0.00
2020S05491	00158996	FLORES HERRERA ISAAC ISMAEL	007-2013-ANA-ALA-ATALAYA	Subterráneo	Poblacional	Ninguno	2,778.00	55.00	55.00	0.00	17/09/2020	05/03/2021	04/04/2021	31/03/2021	Cancelado	NO	0.00
2021S07656	00158996	FLORES HERRERA ISAAC ISMAEL	007-2013-ANA-ALA-ATALAYA	Subterráneo	Poblacional	Ninguno	2,778.00	55.00	55.00	0.00	06/12/2021			28/09/2022	Cancelado	NO	0.00
2022S00467	00158996	FLORES HERRERA ISAAC ISMAEL	007-2013-ANA-ALA-ATALAYA	Subterráneo	Poblacional	Pucallpa	2,778.00	55.00	55.00	0.00	20/04/2022			28/09/2022	Cancelado	NO	0.00

- Que, concluye que, la petición formulada por el administrado, se encuentra contemplada en los procedimientos administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, como extinción del Derecho de uso de agua por renuncia de titular, previsto en el inciso 1) del artículo 70° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, en concordancia con el numeral 102.1° del artículo 102° de su Reglamento;
- Que, asimismo, recomienda, extinguir el derecho de uso de agua con fin poblacional en vías de regularización, otorgado a favor del señor Isaac Ismael Flores Herrera mediante Resolución Administrativa 0071-2013-ANA-ALA-ATALAYA.

Que, mediante Memorando N° 0260-2022-ANA-AAA.U-ALA.AT, de fecha 23 de octubre del 2022, la Administración Local del Agua Atalaya, traslada a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, el Informe Técnico N° 0022-2022-ANA-AAA.U-ALA.AT, sobre la extinción de licencia de uso de agua subterránea con fines poblacional por renuncia del titular, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 054-2023-ANA-AAA-U/CRAF, se señala que, la solicitud del recurrente, corresponde ser tramitada como una solicitud de extinción de licencia de uso de agua por renuncia del titular; siendo así, el presente expediente ha sido tramitado conforme a Ley, el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos para la tramitación de su solicitud al haber formulado de manera escrita la renuncia al derecho otorgado. En tal sentido, resulta procedente atender lo solicitado, debiendo extinguirse la licencia de uso de agua otorgada al recurrente mediante Resolución Administrativa N° 0071-2013-ANA-ALA-ATALAYA;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encauzar la solicitud presentada por Isaac Ismael Flores Herrera, sobre “Extinción de derecho de uso de agua subterránea”, como una “Extinción de licencia de uso de agua subterránea por renuncia del titular”; de acuerdo a lo argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Declarar la extinción de la Licencia de uso de agua, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0071-2013-ANA-ALA-ATALAYA, de fecha 10 de septiembre del 2013, a favor del señor Isaac Ismael Flores Herrera, por la causal de renuncia de la titular, de acuerdo al numeral 1) del artículo 70° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, concordante con el artículo 102°, numeral 102.1° del D.S. N° 001- 2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la presente resolución de extinción de licencia de uso de agua por renuncia del titular a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer el sellado del pozo artesiano ubicado en las coordenadas UTM (DATUM WGS 84): 634879 mE y 8814318mN, el mismo que deberá ser realizado dentro del plazo de quince (15) días de notificado con la presente resolución, siendo el responsable de ello el señor Isaac Ismael Flores Herrera; encargándose a la Administración Local de Agua Atalaya, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar que el presente acto administrativo deberá ser adjuntado en el expediente administrativo que dio origen a la Resolución Administrativa N° 0071-2013-ANA-ALA-ATALAYA, de fecha 10 de septiembre del 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente resolución al señor Isaac Ismael Flores Herrera y poner a su vez de conocimiento a la Dirección Regional de Salud de Ucayali y a la Administración Local de Agua Atalaya, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR(E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI